UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1900 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 29 AGO 2025

VISTOS:

El Proveído N° 1173-2025-R del Rectorado, el Memorando N° 0539-2025-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando N° 0138-2025-UNSCH-VRAC-DGA de la Dirección de Gestión Académica y el Memorando N° 141-2025-FCEAC-UNSCH de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables sobre autorización para obtención de Título Profesional de Contadora Pública en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1496, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, establece que lo dispuesto en el numeral 45.2 del artículo 45° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, respecto a que el título profesional solo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller, no es aplicable a los bachilleres de universidades, escuelas de posgrado o programas con licencia denegada, que no hayan obtenido su título profesional;

- 1677 - RECTOR

Que, en armonía con el artículo 6° de las Orientaciones para la obtención de grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada, aprobadas por Resolución del Consejo Directivo N° 061-2020-SUNEDU/CD, el graduado de una universidad o programa académico con licencia denegada puede obtener el título profesional en una universidad licenciada, para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y la normativa interna de la universidad licenciada receptora. Estos son:

a) Acreditar que posee el grado de bachiller otorgado por la universidad de origen.
b) Aprobar una tesis o trabajo de suficiencia profesional, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Universitaria y de la universidad licenciada receptora.

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 209-2021-UNSCH-CU, de fecha 09 de julio de 2021, se aprobó la Directiva N° 001-2021-OGGA-VRAC-UNSCH "Lineamientos para Obtención de Grados y Títulos Profesionales de Universidades con Licencia Denegada";

Que, con escrito de registro N° 2471378, de fecha 19 de noviembre de 2024, Rocio Curo Curo, Bachiller en Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, ha solicitado la obtención del Título Profesional de Contadora Pública en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución Decanal N° 118-2025-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 09 de abril de 2025, la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables admitió a Rocio Curo Curo, Bachiller en Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, para obtener el Título Profesional de Contadora Pública en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1900 -2025-UNSCH-CU

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 26 de agosto de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a ROCIO CURO CURO, Bachiller en Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, la obtención del Título Profesional de Contadora Pública en la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1900 -2025-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesada
Archivo

CAZP/wvgs